INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 286-AD-78

Lima, 16 de marzo de 1978

Vista, la solicitud de Registro Nº 735 formulada por don Manuel Aquiles Antenor Bazan Vargas, sobre pago de Remuneración - Personal.

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente acredita haber cumplido diez años de servicios prestados al Estado hasta el 6 de Noviembre de 1977, - asistiéndole el derecho de percibir el 10% de Remuneración Personal;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37º y - 45º del Decreto Ley Nº 20555, Decreto Ley Nº 19847, modificado - por Decreto Ley Nº 21779 y Decreto Supremo Nº 002-77-PM/INAP de - 23 de Febrero de 1977; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- RECONOCER, que don MANUEL AQUILES ANTENOR - BAZAN VARGAS, Técnico en Cooperación Internacional, Grado IV Sub-Grado 5, de la Oficina de Planificación , tiene derecho de percibir el 10% de Remuneración Personal por contar con más de diez - años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración, para que abone mensualmente al recurrente el indicado - porcentaje, a partir del 7 de Noviembre de 1977, fecha en que adquiere el derecho a su percepción, con cargo a las Partidas 01.21 por el monto devengado correspondiente al año 1977 y 01.03 del - Programa 1061 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio 1978.

Regístrese y comuníquese,

LUCIANO CUNEO MARSICH
INRED

UP/JZB.
MCL/dqp.